

INFORME ACTIVIDADES PERSONAL HONORARIOS

SANTIAGO, 01 de Agosto 2025	Informe de Julio 2025.
-----------------------------	------------------------

Nombre: Gabriela Pérez Santelices	Firma:

Área de desempeño: Patrimonio Arqueológico
--

Descripción de las tareas realizadas

Debe completarse de acuerdo a las funciones descritas en el convenio.

Todas las reuniones indicadas deben adjuntar minuta según formato señalado.

REVISIÓN DE CASOS ASIGNADOS, OFICIOS Y CIERRE DE INGRESOS

1. Envío de acuerdos a comisión:

a) Comisión 02.07.25

- **Ingreso 1673-2025:**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva entrega (4ta versión) del informe ejecutivo correspondiente a la caracterización arqueológica efectuada en el marco del proyecto "Demolición y Obra Nueva para Edificio Institucional Minvu Serviu", a cargo del arqueólogo Pablo Larach, cuyas campañas se realizaron entre el julio y agosto del 2022.

Este informe ha sido enviado en respuesta al Ord. CMN N° 1307 del 18 de marzo de 2025, cumpliendo tanto con la subsanación de observaciones como con lo autorizado en el Ord. CMN N° 1982 del 19 de mayo de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior se solicita subsanar la siguiente observación en el informe final: dibujo de perfil del pozo 3 que contemple la capa C y señalar en tabla correspondiente que los materiales del pozo 5 provienen de la capa A y B.

Con relación a las medidas de recomendación, este Consejo se pronuncia conforme, lo cual contempla lo siguiente:

- a) Monitoreo arqueológico permanente en las actividades que impliquen alteración del subsuelo.
- b) Rescate arqueológico de al menos 6 m², el cual debe tener relación con las obras proyectadas y debe enfocándose principalmente en el pozo 2, el cual presenta mayor densidad de materiales.

Cabe destacar que para llevar a cabo el ítem b, el titular deberá solicitar un permiso de solicitud arqueológica para llevar a cabo las intervenciones antes mencionadas, y en función de los antecedentes presentados en el formulario, se evaluará a cabalidad la propuesta de



rescate.

Finalmente, este Consejo, solicita al titular del permiso remitir los antecedentes del avance de obras del proyecto, para contemplar el desarrollo del mismo y las solicitudes asociadas.

b) Comisión 09.07.25

• **Ingreso 1887-2025:**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final correspondiente a la caracterización arqueológica efectuada en el marco del proyecto Fondecyt 11220113 "Capitalismo en el Alto Cielo: Interrelaciones, temporalidades y materialidades de los espacios agro-pastoriles e industriales en Ollagüe (1890-1992)", a cargo del arqueólogo Francisco Rivera Amaro.

De la información remitida, en relación a las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 1944 del 19.05.2022, este Consejo toma conocimiento que en los sitios 8 sitios autorizados para efectuar excavaciones de 50x50 cm, en ninguno de ellos se realizaron intervenciones de ningún tipo, debido a las características de los depósitos. Sin embargo, se llevó a cabo el registro de los sitios y sus materialidades depositadas en superficie. Debido a esto, el titular del permiso queda exento de presentar el acta de aceptación y el inventario de materiales culturales por parte de la institución depositaria comprometida.

Finalmente, debido a que la entrega del informe ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológica, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 1944-2022, se encuentra caducado por lo que, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

• **Ingreso 2605-2025:**

Se actualiza el acuerdo N° 99 del acta de sesión ordinaria del 14.05.2025. mediante el cual se otorgó al arqueólogo Cesar Borie el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de excavación en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1241736 "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del desierto de Atacama". Este Consejo acuerda incorporar como titulares del permiso a los arqueólogos Diego Salazar, Pedro Andrade y la arqueóloga Ximena Power, para la ejecución de actividades autorizadas.

El proyecto contempla una caracterización subsuperficial mediante la realización de 3 pozos de sondeo de 1x1 metro en el sitio Cobija 24, en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; y 11 pozos de sondeo de 50x50 cm en el sitio BC01, en la comuna de Caldera, Región de Atacama, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos. Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se indica que se debe entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a recuperar, en conjunto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.



c) Comisión 23.07.25

- **Ingreso 2997-2025:**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico realizado por la arqueóloga Sra. Carolina Carrasco Lagos. Durante el período comprendido entre el 23 de enero hasta el 06 de febrero de 2025. El informe da cuenta de la supervisión arqueológica de obras para expandir la infraestructura de acueductos para el suministro de agua potable para la zona y de la realización de inducciones en materia patrimonial a 6 trabajadores(as) de la obra, ambas actividades en el marco del proyecto "Interconexión Red AP calle Piritá, Comuna Chañaral, Región de Atacama", cuyo titular es la empresa Nueva Atacama.

Cabe destacar que el titular solicitó el monitoreo arqueológico durante la fase de movimientos de tierras, los que corresponden a las excavaciones de una zanja para la instalación de tuberías y piezas especiales, el cual fue realizado mediante excavación manual, alcanzando una profundidad máxima de 140 cm. Es por esto por lo que, este Consejo agradece al titular del proyecto, la consideración y medida voluntaria de implementar un monitoreo arqueológico.

- **Ingreso 3984-2025:**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva entrega del informe final correspondiente a las excavaciones efectuadas en los sitios CaH-14 y CaH-44, en el marco del proyecto doctoral "Arqueología de la expansión mercantil en los Andes: Puertos, cazadores recolectores y mercados globales emergentes" a cargo y ejecutado por el arqueólogo Francisco García-Albarido.

Este informe ha sido enviado en respuesta al Ord. CMN N° 0383 del 22.01.2025, cumpliendo tanto con la subsanación de observaciones como con lo autorizado en el Ord. CMN N° 0002 del 04.01.2021.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda reiterar al arqueólogo titular del permiso, Sr. Francisco García-Albarido, la solicitud de subsanación de las observaciones realizadas al informe de excavación de esos sitios, de acuerdo con lo indicado mediante el Ord. CMN N° 5127 del 19.11.2021.

- **Ingresos 3652-2025 / 4849-2025:**

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo del sitio "Helipuerto Nama-1", correspondiente al levantamiento de restos bioantropológicos en el marco de la obra "Conservación Puntos de Posada Cavanca y Nama", autorizado mediante el Ord. CMN N° 0849 del 10.02.2025, a cargo del arqueólogo Martín Maldonado, y cuyo trabajo se realizó durante 2025.

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos según lo estipulado en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990 y las prescripciones propias del permiso, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- a) Presentar un solo informe el cual contenga el análisis arqueológico y bioantropológico.
- b) Incorporar en el informe antecedentes específicos de la zona contemplando además antecedentes bioantropológicos o bioarqueológicos del área geográfica.
- c) Señalar la fecha en que se realizó el levantamiento in situ del cuerpo vs el periodo de análisis.



- d) Sobre la metodología empleada desarrollar sobre las recomendaciones de contexto bioantropológico de la SOCHIAB, integrar información de métodos de White (1953) y Mack (2015), integrar indicadores de Kennedy (1989), y estandarizar la información entregada tanto para estimación de sexo y de edad.
- e) Con respecto a los resultados, se solicita incorporar el trabajo de inspección visual, descripción general de los materiales recuperados, registro fotográfico de los procedimientos, desarrollo del proceso de conservación y estandarizar términos sobre el componente bioantropológico como la presentación de la información del individuo 1 y 2.
- f) Respecto a las interpretaciones culturales, señalar las referencias que sostengan esta información.
- g) En relación a las recomendaciones, se solicita especificar que se propone en relación al sitio respecto de futuras intervenciones.
- h) Adjuntar plano a escala adecuada y georreferencia con buena resolución de la ubicación de la unidad.
- i) Incluir los anexos correspondientes de toda la información complementaria como fichas y dibujos.
- j) Anexar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).
- k) Remitir la información técnica sobre la institución depositaria correspondiente el Museo de Nama, el cual debe cumplir con lo estipulado en el artículo 21º del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.
- l) Aclarar en qué estado se encuentran los individuos 1 y 2 y las materialidades, ya sea en proceso de análisis aún o en institución depositaria.
- m) Informar sobre la situación de las obras del Proyecto, es decir, si aún hay trabajos en desarrollo en la zona, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, se le recuerda al titular que junto al informe final debe incorporar los informes finales de los análisis especializados (arqueológico y bioantropológico), indicar su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además de remitir el acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21º del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia.

2. Creación de oficios:

- **Ingreso 1673-2025 (Oficio borrador ID 9279): acuerdo validado en sesión del 09.07.25.**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva entrega (4ta versión) del informe ejecutivo correspondiente a la caracterización arqueológica efectuada en el marco del proyecto "Demolición y Obra Nueva para Edificio Institucional Minvu Serviu", a cargo del arqueólogo Pablo Larach, cuyas campañas se realizaron entre el julio y agosto del 2022. Este informe ha sido enviado en respuesta al Ord. CMN N° 1307 del 18.03.2025, cumpliendo tanto con la subsanación de observaciones como con lo autorizado en el Ord. CMN N° 1982 del 19.05.2022. Sin perjuicio de lo anterior se solicita subsanar para el informe final precisiones menores sobre dibujos de perfiles y tablas.

Con relación a las medidas a implementar, este Consejo se pronuncia conforme sobre la propuesta de monitoreo arqueológico permanente en las actividades que impliquen



remoción del subsuelo.

Respecto del rescate arqueológico propuesto, el cual plantea la realización de la excavación de 6 m², este Consejo se pronuncia conforme en general sobre la propuesta. No obstante, se indica que esta debe tener relación con las obras proyectadas y debe enfocarse principalmente en el sector del pozo 2, el cual presenta mayor densidad de materiales. Para ello, un/a arqueólogo/a profesional deberá solicitar un permiso de excavación arqueológica, tomando en consideración las indicaciones antes mencionadas.

Finalmente, este Consejo solicita al titular del permiso remitir los antecedentes del avance de obras del proyecto, para contemplar su desarrollo del mismo y las solicitudes asociadas.

- **Ingresos 330-2025 / 3679-2025 / 4392-2025 (Oficio borrador ID 9226): acuerdo validado en sesión del 09.07.25**

Se actualiza el acuerdo N° 112 del acta de la sesión ordinaria del 11.06.2025, sobre la base de los antecedentes remitidos por correo electrónico del 17.06.2025.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial del sitio arqueológico CFL en el marco del proyecto "Mejoramiento Cancha de fútbol Lasana", a cargo y ejecutado por el arqueólogo Diego Salazar Sutil. Las actividades se llevaron a cabo entre los días 3 y 12 de noviembre de 2024, y responden a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 4538-2024.

A su vez, este Consejo le recuerda al titular remitir el informe final en conjunto con los informes finales del análisis de las materialidades recuperadas por parte de especialistas. Además, este Consejo, le solicita remitir en conjunto con el informe final, la carta de recepción de la colección por parte de la institución depositaria, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia de la colección.

Este Consejo se pronuncia conforme con las medidas que se recomienda implementar:

- a. Monitoreo arqueológico y comunitario en relación a las obras correspondientes a la construcción de la cancha de fútbol.
- b. Excavación con metodología arqueológica hasta el metro de profundidad del pozo absorbente al norte de la cancha (pozo 4).
- c. Rescate arqueológico correspondiente al 10% de la superficie a ocupar por el dren y muro perimetral.

- **Ingreso 939-2025 (Oficio borrador ID 9227): acuerdo validado en sesión del 09.07.25**

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo de excavación del MH-1 de Caleta Huelén-42, cuyas actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 4004 del 06.10.2022, y se llevaron a cabo mediante una campaña en 2022 y otra durante 2023, a cargo de la arqueóloga Virginia McRostie Bustamante.

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos según lo estipulado en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990 y las prescripciones propias del permiso, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- a) Informar sobre la realización del pozo de control solicitado y remitir sus resultados.
- b) Remitir la información correspondiente de las 10 unidades faltantes, llevadas a cabo durante la campaña del 2023 (unidades F1, F3, E3, D4, D7, C4, C7, B5, B7, A5).

En cuanto a la propuesta de conservación, este Consejo se pronuncia conforme, entiendo que se determinó que el estado de conservación de Caleta Huelén 42 ha sido clasificado como "regular o inestable".



Con respecto a la propuesta general de intervención del área y del sitio Caleta Huelén-42, este Consejo se pronuncia conforme, y se queda a la espera del envío del desarrollo de la propuesta y de la solicitud de los permisos correspondientes.

Finalmente, debido a que la entrega del informe ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, este Consejo notifica que los permisos de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 4004-2022, se encuentra caducado y con ello, este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación de subsanación de observaciones.

- **Ingresos 3996-2025 / 4033-2025 / 4413-2025 (Oficio borrador ID 9278): acuerdo validado en sesión del 09.07.25**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva entrega de los informes sucintos de los sitios MA-41, Salar de Pedernales (sitio PE-22), sitio PE-38 y sitio PE-1, cuyas actividades fueron autorizadas respectivamente mediante los Ord. CMN N° 716-2020 y 2482-2022, en el marco del Proyecto Fondecyt 1190197, a cargo del arqueólogo Patricio López.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien se considera adecuado el contenido de los informes finales presentados, este Consejo le recuerda al titular que para dar conformidad a los mismos, se debe remitir el acta de recepción e inventario de materiales entregados a la institución depositaria definitiva, dando un plazo de 60 días. En caso de que no se cumpla con dicho plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

Finalmente, en consideración del cumplimiento de la entrega de informes y la subsanación de las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N°2375-2025, este Consejo señala al investigador que no posee causales de incumplimiento para el otorgamiento de nuevos permisos arqueológicos, según lo señalado en el Reglamento.

- **Ingreso 2605-2025 (Oficio borrador ID 9616): acuerdo validado en sesión del 23.07.25**

Se actualiza el acuerdo N°99 del acta de sesión ordinaria del 14.05.2025, mediante el cual se otorgó al arqueólogo Cesar Borie el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de excavación en el marco del proyecto Fondecyt Regular N°1241736 "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del desierto de Atacama". Este Consejo acuerda incorporar como titulares del permiso a los arqueólogos Diego Salazar, Pedro Andrade y la arqueóloga Ximena Power, para la ejecución de actividades autorizadas.

El proyecto contempla una caracterización subsuperficial mediante la realización de 3 pozos de sondeo de 1x1 metro en el sitio Cobija 24, en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; y 11 pozos de sondeo de 50x50 cm en el sitio BC01, en la comuna de Caldera, Región de Atacama, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se indica que se debe entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a



recuperar, en conjunto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente, se deberá remitir, junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

3. Cierre de ingresos:

- **Ingreso 2531-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 03362-2025 con fecha de 01/07/2025.
- **Ingreso 2605-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 03363-2025 con fecha de 01/07/2025.
- **Ingreso 2640-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 03449-2025 con fecha de 08/07/2025.
- **Ingreso 1673-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 03580-2025 con fecha de 14/07/2025.
- **Ingreso 622-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 03595-2025 con fecha de 14/07/2025.
- **Ingreso 2709-2025:** Se envía correo al solicitante el 28.04.2025 informando sobre los procedimientos a seguir (detalles en bitácora). Sin embargo, a la fecha del 29.07.2025, el remitente no se ha pronunciado al respecto. El caso procede a archivarse y el ingreso se cierra.

REUNIONES

- Reunión Equipo Área Arqueología, vía Google meet (jueves 10.07.25).

COMISIONES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PADESU

- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 02.07.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 09.07.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 23.07.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 30.07.25).

Nombre superior jerárquico	Rocío Barrientos Romero
Firma	

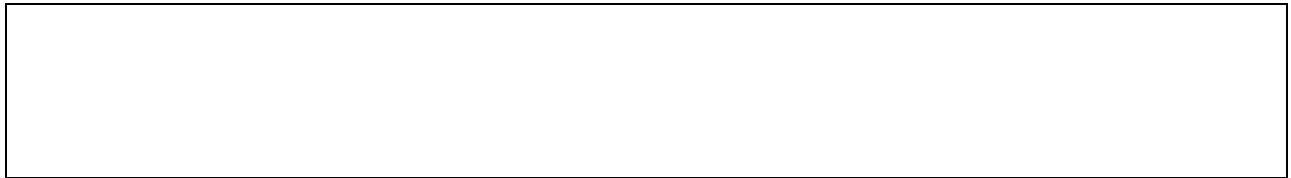




Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CMN | CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE



Tel: +56 2 2997 8600
Huérfanos 1515
Santiago, Chile
monumentos.gob.cl

GOBIERNO DE CHILE

